# El alza del IVA afectará a las facturas emitidas desde el 1 de septiembre

▸ La subida repercutirá en consumos anteriores de teléfono, luz, gas y agua

J. G. N.
MADRID

La anunciada subida del IVA el próximo 1 de septiembre vuelve a reavivar la polémica sobre su aplicación a los consumos de energías y prestación de servicios realizados con anterioridad a esa fecha. Por ejemplo, el recibo de la luz que nos llegue en septiembre tendrá un IVA del 21% aunque corresponda al consumo realizado el mes anterior, en el que ese impuesto era del 18%.

Así lo recoge el artículo 75 de la ley del IVA, impuesto que se abonará en el momento en que se genere el devengo y la obligación de pago.

En ese caso se encuentran los consumos que se realicen de agua, electricidad, gas, teléfono, internet, etc... en julio y en agosto y que se facturarán en septiembre. Todos ellos sufrirán un incremento del 18 al 21% del IVA, excepto en el agua, que tiene el impuesto reducido del 8%, que pasará al 10% el 1 de septiembre.

En la mayoría de los casos se trata de consumos realizados durante los 30 días anteriores a la fecha de facturación. Solo algunas ciudades emiten recibos bimestrales de agua y, en el tema de la luz, la facturación es también cada dos meses si el titular tiene tarifa del mercado libre. Si disfruta de la TUR (tarifa de último recurso), los recibos son, de momento, mensuales.

La organización de consumidores Facua ha criticado el «perjuicio de que hoy ya se están utilizando servicios con el nuevo IVA», según declaró a Ep su portavoz, Rubén Sánchez.

## Ocho décimas más de IPC

Por otra parte, este aumento del IVA podría elevar la inflación para diciembre de este año hasta el 2,5%, ocho décimas más que en el caso de no producirse la subida impositiva, según las estimaciones de la Fundación de Cajas de Ahorros (Funcas). El repunte del IPC para este año, con una media anual del 2,1%, tres décimas más, se repartirá a lo largo de tres meses con cinco décimas en septiembre, 1,6 décimas en octubre y 1,4 décimas en noviembre, lo que supone que el traslado del IVA al conjunto del IPC total sería aproximademente del 40%.

Por contra, la previsión para diciembre de 2013 no se verá afectada porque el «efecto escalón» introducido por el aumento del IVA desaparecerá a lo largo de septiembre, octubre y noviembre de dicho año. De esta forma, la previsión para diciembre del próximo año se mantiene sin cambios en el 1,3%, aunque la tasa media anual se eleva seis décimas, hasta el 1,8%.